"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-011-2026"

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Decreto 0281 de fecha 27 de mayo de 2025 y**,**

CONSIDERANDO

Que LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, requiere contratar: **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE 15.000 LIBRILLOS CON LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE MANIZALES, EDICIÓN N.º 70, Y LA PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE 248 PENDONES PUBLICITARIOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTRUCTURAS QUE LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROMOTORA."**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de contratación.

Que, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la plataforma SECOP II desde el 2 hasta el 8 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la publicidad del proceso y permitir que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que los interesados en el proceso de contratación no presentaron observaciones a los documentos del proceso.

Que, de acuerdo con las características del objeto contractual, la cuantía y las condiciones previstas en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección aplicable corresponde a selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Que la Promotora cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de selección de menor cuantía SA-MC-011-2026, el cual asciende a la suma del presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($63.224.700), IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.2.05	Pre Feria Tic	2026-646	$63.224.700

Que los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación, se encuentran disponibles para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura de los procesos de contratación.

Que, respecto de la posibilidad de limitar la presente convocatoria a las Mipymes, la Entidad recibió dentro de la oportunidad establecida una (1) solicitud de limitación a Mipymes de carácter municipal. No obstante, al no haberse recibido el número mínimo de dos (2) solicitudes requerido para proceder con la limitación de la convocatoria, no se configuran los presupuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la presente convocatoria no será limitada a Mipymes y podrá participar cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-011-2026**,** cuyo objeto es la **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE 15.000 LIBRILLOS CON LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE MANIZALES, EDICIÓN N.º 70, Y LA PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE 248 PENDONES PUBLICITARIOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTRUCTURAS QUE LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROMOTORA".**

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.2.05	Pre Feria Tic	2026-646	$63.224.700

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica,

experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5°: La presente convocatoria no se limitará a **mipymes**, toda vez que no configuraron los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada a los, 8 días del mes octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO MARIN JARAMILLO
Gerente General

Proyectó: *Daniela Castro Ceballos - Profesional Universitario S.G*